ANT.: Res. Ex. D.S.C. /P.S.A. N° 199 de 20 de marzo de 2017

MAT.: Solicita ampliación de plazo

REF.: Expediente Sancionatorio A-002-2013

Santiago, 21 de marzo de 2017

## Camila Martínez Encina

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

Resolución Exenta D.S.C. /P.S.A. N° 199 de 20 de marzo de 2017.

**PRESENTE** 

FRANCISCA OLIVARES POCH, en representación de COMPAÑÍA MINERA NEVADA SpA, ambos domiciliados para estos efectos en Badajoz 45, piso 8, Comuna de Las Condes, Santiago, en procedimiento sancionatorio A-002-2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación por el máximo que en derecho corresponda, del plazo de 7 días hábiles otorgado para responder el requerimiento de información formulado por esta Superintendencia en el resuelvo VI de la

La ampliación solicitada se funda en la extensión de la información requerida, que abarca una serie de antecedentes que se encuentran en poder de distintas unidades al interior de la compañía, tanto en Santiago como en la Región de Atacama, los cuales serán sistematizados a nivel central, en la ciudad de Santiago, a objeto de asegurar la completitud de la entrega requerida. La ampliación del plazo otorgado permitirá responder satisfactoriamente al requerimiento formulado y no perjudica derechos de tercero.

En virtud de lo expuesto, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la entrega de la información requerida en la Resolución Exenta D.S.C. /P.S.A. N° 199 de 20 de marzo de 2017, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,

FRANCISCA OLIVARES POCH

pp. Compañía Minera Nevada SpA.